

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

RESOLUCION N° 1769

Santa Fe, 27 de Octubre de 2005

Visto el Expediente n° 00201-0092152-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) en cuyas actuaciones obran los antecedentes relacionados a la adquisición de equipos de aire acondicionado destinados a la Sectorial de Informática del Ministerio de Gobierno Justicia y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Jefa de la Sectorial de Informática del Ministerio de Gobierno solicita la compra de cuatro (4) equipos de aire acondicionado para Oficinas de esa Sectorial exponiendo las razones que fundamentan dicha petición;

Que a fs. 9 de autos la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto informa sobre el crédito presupuestario contemplado en la partida específica "Bienes de Uso" para afrontar la citada erogación

Que se agrega a fs. 12/13 la Planilla Anexa al Decreto N° 4504/92 debidamente cumplimentada por los Funcionarios Competentes;

Que a fs. 18 se imputa preventivamente el gasto dando satisfacción a lo impuesto por el Decreto N° 155/03 y Resolución N° 004/04 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que a tal fin la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros instrumentó el llamado a la Licitación Privada N° 20/05 con fecha de apertura el 6 de Setiembre de 2005, glosándose a fs. 23/27 las Cláusulas Particulares y Generales del Pliego de Bases y Condiciones y a fs. 28 la Disposición N° 262/05 aprobada por la Directora Provincial de Contrataciones y Suministros que autoriza a efectuar la convocatoria de la Licitación Privada y a cursar las invitaciones a los posibles oferentes, luciendo a fs. 28 vta. el control dispuesto por el Art. 255° inc. a) del Decreto-Ley N° 1757/56 y modificatorios (Ley de Contabilidad);

Que a fs. 29 el Registro de Proveedores informa el detalle de invitaciones cursadas a 15 (quince) Empresas de la Provincia de Santa Fe, Rosario y Buenos Aires, constando a fs. 31/32 las notificaciones enviadas vía e-mail, como asimismo a fs. 33/44 los Envíos con Aviso de Retorno remitidos por el Correo Argentino,

Que a la convocatoria responden los siguientes oferentes a saber: 1- PRONO INGENIERIA S.R.L., 2- GONAIR de Norberto González, 3- INSER de Miguel Angel Niedermayer, 4- GERVASONI INGENIERIA S.R.L., y 5- INECO S.R.L., adjuntándose los respectivos presupuestos y el Acta de Apertura a fs. 143 que es firmada sin observaciones por los presentes;

Que a fs. 144 se cumplimenta lo exigido en el punto 6 E 1 de las Cláusulas Particulares del Pliego en cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta por el equivalente del 1% del mayor valor cotizado;

Que a fs. 145 el Registro de Proveedores de la Provincia procede a informar que todas las firmas oferentes están debidamente inscriptas en ese Registro y no se hallan en contravención con lo dispuesto en el Art. 28 inc. j), k) y l) del Decreto 2809/79, agregándose a fs. 146/160 los informes de responsabilidad Patrimonial y Financiera;

Que a fs. 161 INSER de Miguel Angel Niedermayer observa a PRONO INGENIERIA S.R.L. porque no se encuentra dentro de las bases y condiciones establecidas en la presente licitación según el punto 13- Fuero Legal Art. 4° del Decreto 2809/79, siendo los equipos que ofrecen frío-calor, cuando los solicitados son frío solo;

Que a fs. 162/166 se glosan los formularios de verificación de requisitos formales que deben conformar los oferentes;

Que según lo expresado a fs. 168 por el Departamento Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros, y conforme el criterio compartido de la Subdirectora General de Gestión de esa Repartición obrante a fs. 169, no corresponde hacer lugar a la impugnación ut-supra citada en virtud de que la oferta de PRONO INGENIERIA S.R.L. no se aparta de las Bases del llamado, cubriendo su propuesta el requerimiento de "6.000 frigorías/h de capacidad, como mínimo para frío", según el folleto que agrega a fs. 47, del cual también se desprende que además posee 6.900 Kcal; es decir que supera los requisitos mínimos;

Que a fs. 170 luce la nómina de oferentes que hicieron su presentación en la Licitación Privada N°

20/05;

Que previo análisis del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 171, la Comisión de Adjudicaciones decide la preadjudicación a favor de PRONO INGENIERIA S.R.L., por un monto total de \$ 11.835,00 (Pesos Once Mil Ochocientos Treinta Y Cinco), en base al menor costo que resulta razonable, cumpliendo la preadjudicataria con lo requerido en pliego, conforme constancia del Informe de preadjudicación N° 123/05 que luce a fs. 172.

Que también la precitada Comisión no considera la Oferta N° 3 de INSER de Miguel A. Medermayer por no especificar modelo en su propuesta económica (Apartado 3 de las Cláusulas Particulares) y rechaza la impugnación de Inser de Miguel A. Niedermayer contra Prono Ingeniería S.R.L. por lo señalado más arriba

Que a fs. 173 el Departamento Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros interviene sin objeciones al trámite;

Que a fs. 174 la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros se expide mediante Informe N° 1346/05 sin reparos a lo actuado;

Que la presente gestión se encuadra en los requisitos exigidos en materia de compras por la Ley de Contabilidad-Decreto Ley 1757/56 y Modificatorios Decreto N° 2809/79, Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares del llamado y Ley 12.105;

Por ello y de acuerdo a lo dispuesto, en los Decretos 4504/92 y 1667/04;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la observación de INSER de Miguel Angel Niedermayer contra PRONO INGENIERIA S.R.L. por las razones expuestas en los considerandos de esta norma legal.

ARTICULO 2°.- Rechazar la Oferta N° 3 de INSER de Miguel A. Niedermayer en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decisorio.

ARTICULO 3°.- Exceptuar la presente gestión de lo establecido en el Decreto N° 0580/89 y adjudicar de conformidad a la Licitación Privada N° 20/05 a favor de PRONO INGENIERIA S.R.L., la adquisición de 4 (Cuatro) equipos de Aire Acondicionado del tipo Split mural marca TEMPSTAR, modelo THWTGQ2405 de 6.500 Frig./h y de 6.900 Kal. de capacidad cada uno, al costo unitario de \$ 2.958,75, por el importe total de \$ 11.835 (Pesos Once Mil Ochocientos Treinta y Cinco), con destino a la Sectorial de Informática dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe de preadjudicación N° 123/05 de fs. 172 y al presupuesto de fs. 46/47.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto al Presupuesto General vigente a: Sector 1 - Subsector 1 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 -Subjurisdicción 00-Programa 01- Subprograma 00-Proyecto 00-Actividad 05-Obra 00- Fuente Financiamiento 111 -Inciso 4- Partida Principal 3 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 00 - Ubicación Geográfica 82-63-00- Finalidad 1 - Función 30.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto y a la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros para la emisión de las respectivas Ordenes de Provisión.

Dr. Roberto A. Rosúa
Ministro de Gobierno, Justicia y Culto
